

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2020-2452** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que se aprueban instrucciones relativas a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Pág. 743
- CVE-2020-2453** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Resolución de 16 de marzo de 2020, de no suspensión de procedimientos de tramitación de las resoluciones de concesión y nóminas de pago, durante la vigencia del estado de alarma, relativas al Decreto 23/2015, de 23 de abril, y Decreto 203/2019, de 17 de octubre. Pág. 745

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2020-2440** **Ayuntamiento de Santander**
Decreto por el que se pospone la realización de los ejercicios de diferentes procesos selectivos y cursos de formación como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19). Pág. 747

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-2452 *Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que se aprueban instrucciones relativas a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.*

Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en concreto las previsiones de la Disposición Adicional Tercera del mismo, por la cual se determina la suspensión de términos y la interrupción plazos administrativos, se estima necesario en aras al cumplimiento del principio de seguridad jurídica aprobar la siguiente instrucción:

Primero. Todos los órganos y servicios de la Administración General y Sector Público Institucional, conforme las determinaciones de la citada Disposición Adicional sobre la suspensión de términos y la interrupción de plazos, deberán tener en cuenta en todas sus actuaciones administrativas que la misma afecta al conjunto de los procedimientos administrativos, incluidos los de naturaleza tributaria y de contratación pública.

Así, debe entenderse, a título ejemplificativo, que no excluyente, que quedan suspendidos e interrumpidos los plazos y términos, en:

- a) Procedimientos de otorgamiento de subvenciones.
- b) Procedimientos de concesión de autorizaciones administrativas.
- c) Procedimientos de inscripción o reconocimiento de situaciones.
- d) Procedimientos sancionadores.
- e) Procedimientos selectivos de cualquier clase e índole.

La suspensión e interrupción de plazos no supone que no puedan seguirse instruyendo los expedientes activos que obren en la administración, si bien, los plazos establecidos al respecto están en suspenso, lo anterior, no supone que no pueda acudir a las previsiones del artículo 120 de la Ley 9/2017 LCSP, que regula los contratos de emergencia.

Segundo. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del citado Real Decreto, los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos de los ciudadanos/as quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren.

Tercero. La duración de esta suspensión será inicialmente la prevista para el "Estado Alerta" y sus posibles prórrogas.

Cuarto. Esta suspensión de plazos no afectará a los procedimientos y resoluciones que tengan su origen en situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.

En estos casos los órganos responsables de su tramitación consultaran a sus servicios jurídicos la concurrencia o no de las circunstancias que justifiquen la no suspensión.

LUNES, 16 DE MARZO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 14

Quinto. Esta instrucción será objeto de comunicación por medio de las Secretarías Generales a todos los órganos y servicios de cada Consejería y organismos del sector público adscritos a las mismas y se publicará en el portal denominado "Pas".

Asimismo, se publicará este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria y perfil del contratante.

Santander, 16 de marzo de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

[2020/2452](#)

LUNES, 16 DE MARZO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 14

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-2453 *Resolución de 16 de marzo de 2020, de no suspensión de procedimientos de tramitación de las resoluciones de concesión y nóminas de pago, durante la vigencia del estado de alarma, relativas al Decreto 23/2015, de 23 de abril, y Decreto 203/2019, de 17 de octubre.*

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de plazos administrativos, previendo en su apartado 3 que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado.

Desde la Dirección General de Igualdad y Mujer de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, se instruyen las subvenciones previstas en las siguientes normas:

— Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015.

— Decreto 203/2019, de 17 de octubre, establece y regula subvenciones de concesión directa para el apoyo a mujeres víctimas de violencia de género en su proceso de normalización de la vida personal, familiar y social tras las situaciones de violencia.

La instrucción habitual de las subvenciones previstas en los citados Decretos conlleva, en ambos casos, la tramitación de una resolución de concesión y una nómina de pago mensuales. La suspensión de la tramitación de estas subvenciones impediría que las madres y las mujeres víctimas de violencia de género percibieran en el plazo habitual la cantidad económica que les corresponde.

Existiendo una pluralidad indeterminada de personas interesadas en estos procedimientos, procede la publicación de un anuncio en el BOC para que puedan tener conocimiento de la presente resolución y, en su caso, manifestar su deseo de que los procedimientos queden suspendidos.

Por tanto, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, 3 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vista la propuesta de la directora general Igualdad y Mujer de fecha 16 de marzo de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la no suspensión de la tramitación de las resoluciones de concesión y nóminas de pago relativas al Decreto 23/2015, de 23 de abril, y Decreto 203/2019, de 17 de octubre, durante la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Las personas interesadas podrán manifestar su disconformidad con la continuación de la tramitación de estos procedimientos, lo que supondría que los mismos quedarían suspendidos respecto de dichos interesados.

LUNES, 16 DE MARZO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 14

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de marzo de 2020.
El consejero de Univesidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
P.D. el secretario general
(Resolución de 6 de agosto de 2019),
Santiago Fuente Sánchez.

[2020/2453](#)

CVE-2020-2453

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-2440 *Decreto por el que se pospone la realización de los ejercicios de diferentes procesos selectivos y cursos de formación como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19).*

Declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y como medida complementaria a las establecidas por otras Administraciones, en aras de prevenir contagios por el virus COVID 19, en ejercicio de las competencias municipales establecidas en el artículo 25.2.j de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre "protección de la salubridad pública", y siendo atribución de la Alcaldía, conforme al artículo 124.3.h, la adopción de "medidas excepcionales y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad".

Por el presente DISPONGO:

PRIMERO. Posponer la realización de los ejercicios de los procesos selectivos que se indican a continuación hasta nueva fecha que será publicada en la página web del Ayuntamiento:

PROCESO SELECTIVO	FECHAS EN LAS QUE ESTABA PREVISTO CELEBRARSE
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Segundo ejercicio.	Sábado día 21 de marzo de 2020, a las 10,00 horas, en la Facultad de CC.EE. y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en Avda. de los Castros s/n. Santander.
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Segundo ejercicio	Martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de marzo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento
OFICIAL. Segundo ejercicio	Martes 28, miércoles 29 y jueves 30 de abril de 2020 en los Talleres Municipales (calle Cajo, s/n).

LUNES, 16 DE MARZO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 14

SEGUNDO. Posponer la realización de los cursos de formación de funcionarios que se están realizando y que figuran a continuación hasta nueva fecha que será publicada en la página web del Ayuntamiento:

CURSO	FECHAS EN LAS QUE ESTABA PREVISTO CELEBRARSE
RÉGIMEN JURIDICO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES	MARZO
DERECHO LOCAL	DEL 14 AL 29 DE ABRIL

SEXTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Santander, 13 de marzo de 2020.
La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2020/2440